



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expediente n.º: 19/2133/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN: NECESIDADES A LAS QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN PROYECTADA Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO (ART. 28 LCSP)

Conforme al informe emitido por los STM de fecha 8 de julio de 2024, se estima procedente tramitar la adquisición de un camión grúa con plataforma de usos múltiples para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana debido a la progresiva obsolescencia de parte del actual parque de vehículos municipal.

Por lo tanto, resulta necesaria una renovación del mismo que permita prestar las tareas de mantenimiento y suministro, en las condiciones que se precisan, para mejorar con ello la eficacia, eficiencia y economía de los servicios municipales.

Actualmente no existe medio de transporte ni trabajo, porque el camión que existía está en desuso por obsolescencia a la espera de enajenación; en consecuencia, la necesidad de un camión grúa es directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de un nuevo camión grúa para usos múltiples en el Servicio de Urbanismo y Obras.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se estima como procedimiento más adecuado para la contratación el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación contemplado en la legislación de contratos del Sector Público, todos ellos de carácter matemático ajustados al objeto del contrato.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

34142000 Camiones grúa y camiones volquete

34142100 Camiones con plataforma elevadora

5. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES: NO

Conforme al artículo 77.1 c) la clasificación no será exigible para los contratos de suministro. Para dichos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y se

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 (Cantabria). Tfno. 942580001. Fax: 942581548





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

detallarán en los pliegos del contrato.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los siguientes criterios:

1. Cuando en el anexo I se exija clasificación administrativa, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la misma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
2. **Cuando en el anexo I no se exija clasificación administrativa**, la citada solvencia podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios aparte del seguro indicado que es obligatorio en todo caso:
 - Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito del contrato en los últimos tres años, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario.
 - Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
3. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente. Véase RD 1098/2001 (RGLCAP)

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Cuando en el anexo I no se exija clasificación, la solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes de forma conjunta.

1. Al menos deberá acreditar la realización de dos suministros en el curso de **los 3 últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Entre los suministros de igual o similar naturaleza se entienden incluidos:**
Camiones con plataforma de cualquier naturaleza.

En relación con el coste de cada suministro e instalación, será suficiente que cubra cada uno al menos el 25% del importe de este contrato.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 h) LCSP: en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con la dotación mínima de personal y medios siguientes: un encargado y un conductor con carnet para el tipo de vehículo a suministrar para la entrega.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 (Cantabria). Tfno. 942580001. Fax: 942581548





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

(SOBRE C)

1. Oferta económica a la baja respecto al PRESUPUESTO DE CONTRATA (sin IVA) (max 70 puntos)

Se valorará el precio más bajo de acuerdo con los siguientes criterios: El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.

El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} * (\text{presupuesto base de licitación} - Of_i) / (\text{presupuesto base de licitación} - Of_x)$

Siendo P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

Of_x : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max} : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

2. Garantía del vehículo (máx. 15 puntos)

Respecto a la garantía del vehículo, aquellos licitadores que ofrezcan aumento de la misma, simultáneamente para el camión y la cadena cinemática, obtendrán hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo a lo siguiente:

- Aumento del plazo de garantía de 1 año (total plazo de garantía 3 años): 5 puntos.

- Aumento del plazo de garantía de 2 años (total plazo de garantía 4 años): 10 puntos.

- Aumento del plazo de garantía de 3 o más años (total plazo de garantía 5 o más): 15 puntos.

Sólo obtendrán puntuación en este criterio los licitadores que aumenten plazo para **ambos** equipos (camión y cadena cinemática) de manera simultánea.

3. TIPO DE VEHÍCULO NUEVO O KM 0 (máx. 15 puntos)

NUEVO: 15 puntos

VEHÍCULO DE KM0 CON UN MÁXIMO DE 50.000 KM: 8 puntos.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

a) Precio de licitación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)124.793,39 €

IVA21%.....26.206,61 €

TOTAL Presupuesto IVAincluido.....151.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 2024: 1532/62400.

Sistema de determinación del precio: según precios de mercado.

Revisión del Precio: No cabe conforme LCSP.

Financiación con Fondos autonómicos: NO.

b) Valor Estimado (IVA excluido): 124.793,39 €

10. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

No procede su división en lotes al tratarse de un único vehículo.

11. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, se trata de un contrato susceptible de

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 (Cantabria). Tfno. 942580001. Fax: 942581548





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

recurso especial en materia de contratación.

12. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMIONIZADA: NO

El contrato objeto de licitación tiene un valor estimado inferior a 221.000 euros, por lo que conforme al artículo 21.1.b) de la LCSP no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega e instalación es de **11 MESES** desde la formalización del contrato. Al efecto, tras la entrega del suministro se suscribirá con el adjudicatario un Acta de Recepción a efectos de incorporación efectiva del camión al uso público y el establecimiento de las garantías.

La motivación de esta necesidad será publicada en el perfil del contratante actuando como tal la Plataforma de Contratación del Estado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

